



## ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla por la que se anuncia licitación pública para la adjudicación del contrato de la autorización de uso del auditorio municipal para la celebración de espectáculos y explotación de la Barra del Auditorio Municipal, durante los días indicados durante la navidad de 2018.

Aprobado por la Resolución de la Alcaldía con fecha 20 de diciembre de 2018, el pliego de condiciones administrativas que regirá la licitación, de la autorización demanial, se expone al público por plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio en el Tablón de edictos y Web municipal, a efectos de recurso.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formule recurso contra el citado pliego:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato: Autorización demanial para la autorización de uso del auditorio municipal para la celebración de espectáculos y explotación de la Barra del Auditorio Municipal, durante los días indicados durante la navidad de 2018.

- **Fiesta Infantil (hasta 16 años) en horario infantil. 22 de diciembre de 2018**
- **Fiesta de los Inocentes (concierto). Noche 29 diciembre de 2018**
- **Nochebuena. Noche del 24 al 25 de diciembre 2018**
- **Nochevieja. Noche del 31 de diciembre al 1 de enero de 2019**

3.- Duración de la concesión: Desde 19 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

4.- Canon de licitación:

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros), IVA no incluido. El importe del IVA sería 945'00.- € (novecientos cuarenta y cinco euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.445'00.- € (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros). Concepto que es susceptible de **mejora al alza. El IVA deberá consignarse en la oferta como partida independiente, y cuyo pago corresponderá al adjudicatario.**

En dicha cantidad se encuentra incluido el coste del contrato de seguridad con empresa autorizada de los espectáculos correspondientes a noche buena y nochevieja, en el que se habrá de subrogar el contratista y que asciende a la cantidad de 2000 € más IVA.

5.- Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación, serán los siguientes:

Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación y ulterior propuesta de adjudicación del contrato, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

**1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 40 puntos.**

Se otorgará un punto por cada 60 euros de mejora hasta un máximo de 40 puntos.

Los puntos a la mejor oferta se asignarán en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos mejor oferta (Z)} = \frac{(\text{oferta más alta presentada}) - (\text{Tipo mínimo de licitación})}{40}$$

El cálculo de los puntos que se asignen se hará en base a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que dentro de la fórmula  $X_1$  representa a la cantidad ofertada por la empresa licitadora, Y



representa a la cantidad más alta ofertada de entre las empresas que concursen y Z representa la puntuación de la mejor oferta:

$$\text{Puntos empresa } (X_1) = \frac{(X_1)}{Y} * Z$$

**2. Mejor oferta de gestión, con el siguiente desglose, hasta un máximo de 10 puntos.**

**2.1. Cartas y precios, hasta un máximo de 10 puntos, según el siguiente desglose:**

2.1.1 Variedad de Bebidas y marcas (variedad de vinos, ginebras, ron, whisky, cervezas, refrescos, etc) .....4 puntos

La valoración de la propuesta se realizará con el siguiente desglose:

1 sola marca de bebidas con la variedad mínima exigida..... 0 puntos  
 2 marcas de bebidas de la variedad mínima exigida.....1 puntos  
 3 marcas de bebidas de la variedad mínima exigida.....2 puntos  
 4 marcas de bebidas de la variedad mínima exigida.....3 puntos  
 Más de cuatro marcas de bebidas en las variedades mínimas exigidas y ampliación de variedad de bebidas.....4 puntos

2.1.2 Precios de los productos, hasta un máximo de 6 puntos, no valorándose los precios propuestos que superen los siguientes:

- Cerveza: **2 euros/tubo** ó tercio (0,33cl).
- Botellín de Agua: 1,50 euros (0,33 cl).
- Vino: según calidad, no superando la copa **de vino 3 euros**.
- Copas Primeras Marcas en vaso sidrero (460 ml): 4,50 euros
- Copas Marcas Premium en vaso sidrero (460 ml): 6,00 euros
- Refrescos: 2 euros.

Todas las bebidas se servirán en vaso sidrero, sin que se puedan servir consumiciones en vasos de capacidad inferior a 460 ml.

Estos artículos serán valorados individualmente con un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{precio más bajo ofertado del artículo})}{(\text{Precio propuesto del artículo})}$$

Los precios no podrán ser superiores a los establecidos en la presente cláusula, previéndose en caso de incumplimiento penalidades a imponer, previo informe del responsable del contrato.

**2.2. Actuaciones musicales.....hasta un máximo de 30 puntos**

Se valorarán según la calidad y caché de las actuaciones propuestas calculándose de forma directamente proporcional, de forma que obtendrá la máxima puntuación por evento la mejor oferta según calidad y caché valorándose el resto de propuestas de forma proporcional. La valoración se realizará de la siguiente forma:

DIAS/ EVENTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Noche 24 al 25 diciembre 2018	5 puntos
Noche 31 al 1 de enero 2019	10 puntos
Día 22 diciembre fiesta infantil	5 puntos
Noche 29 diciembre fiesta Inocentes	10 puntos

**Se aportará precontrato con expresión del caché, número de miembros, actuación musical y día de actuación.**



**2.3. Decoración e imagen del recinto..... Hasta un máximo de 5 puntos.**

**Se deberá adjuntar planos de ubicación de la decoración y fotografías para cada día de actuaciones o fiestas.**

**Para facilitar la proposición de mejoras en este punto, se especifica en el Anexo IV el plano del recinto, así como dimensión del mismo.**

- o Decoración en barras
- o Decoración en techos y laterales (telas, farolillos, cuadros, iluminación, etc.): *Quedarán excluidas las propuestas que no contengan decoración.*  
Este apartado habrá de describirse con meridiana claridad, aportando en la medida de lo posible fotos de la decoración propuesta (montajes o similares).

**2.4. Instalación de cañones de calor..... Hasta un máximo de 15 puntos.**

Se otorgarán 15 puntos según el número, potencia y ubicación de los cañones adicionales aportados, no valorándose los cañones propuestos hasta alcanzar una potencia inferior a 29.000 kcal/hora. La valoración se hará, en función de número, potencia y ubicación de los cañones de forma proporcional para alcanzar un sistema de calefacción de calidad. Los cañones ofertados habrán de ser para todos los días de espectáculos y fiestas

6.- Garantías: Provisional: 3 % del tipo de licitación  
Definitiva: 1000€

9.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón y WEB. Si el último día fuese sábado, domingo o inhábil se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Cazorla, de 9 a 14 horas.

c) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos administrativos.

10.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Cazorla. Negociado Secretaria/Contratación.  
Plaza San Francisco nº 1. Teléfono: 953720000

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---